



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de junio de 2012
No. 111

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/026/12-05/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SENOCAM, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 2160, 2168, 2171, 2054, 2047, 2039, 333-B1, 580-A1, 2046, 2052, 2053, 2044, 2180, 2159, 2186, 2192, 2194, 628-A1, 2206, 2204, 2268, 2161, 2269, 2181, 656-A1, 368-B1 y 621-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2300, 2235, 2236, 2232, 2233, 2270, 654-A1, 629-A1, 2201, 2205, 586-A1, 2126 y 2335.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 063

SSC/0013/12-02/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/026/12-05/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"Corporativo de Seguridad Privada Senocam, S.A. de C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 31 de Mayo de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

Al margen un sello que dice TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VIRGINIA RAMIREZ AGUIRRE y EDUARDO HERNANDEZ JIMENEZ, con número de expediente 1248/2010, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del dos mil doce, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento marcado con el número 06, nivel 2 del edificio "G" del condominio constituido en el lote 5, manzana 9 del Conjunto Sinaloa B del Fraccionamiento Arcos de Alba, Sección H-21, marcado con el número oficial 11 de la Avenida de Los Fresnos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Día" mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término asimismo se ordene publiquen los edictos en los lugares de costumbre en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.-El C. Secretario Actuario "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

2160.-4 y 14 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GRACIELA REBOLLO REYES, expediente número 2000/2009, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil doce, día y hora señalada para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en "la vivienda número 43, construida sobre el lote 14, manzana 23 de la calle Miguel Hidalgo número oficial 7, del conjunto urbano Los Héroes, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México", El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, declara abierta la audiencia.... el C. Juez acuerda.-.... El C. Juez acuerda: por hechas las manifestaciones hechas por el apoderado legal de la parte actora, como se pide para que tenga lugar el remate en tercera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año en curso, la cual se llevará a cabo sin sujeción a tipo en términos de los dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad \$341,360.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Respecto del inmueble ubicado en: respecto del inmueble ubicado en "la vivienda número 43,

construida sobre el lote 14, manzana 23 de la calle Miguel Hidalgo, número oficial 7 del conjunto urbano Los Héroes, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México", debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$42,670.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial, con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las diez horas con treinta y ocho minutos del día diecinueve de abril del año dos mil doce, que firman los comparecientes ante el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ y el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

2168.-4 y 14 junio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once y siete de mayo del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MUÑOZ AGUIRRE JORGE, con número de expediente 720/09.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble hipotecado en este Juicio ubicado en departamento B y el derecho a uso del área de lavado y tendido denominado patio "B" y cajón de estacionamiento número 2, del edificio en condominio marcado con el número 57, de la calle Valle de Tulum y terreno sobre el cual está construido o sea el lote 9, de la manzana 39, sección "B" del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, así como los elementos comunes que a dicho inmueble le corresponden, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil doce, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil, en la Secretaría "B" ubicado en Niños Héroes Número 132, Tercer Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en los tableros del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Día. Asimismo en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

2171.-4 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 36/12, relativo al Juicio Predominantemente Oral, sobre divorcio necesario, promovido por JUAN CARLOS CAMACHO GUTIERREZ, en contra de YOLANDA ANDINO CARRASQUILLO, el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada YOLANDA ANDINO CARRASQUILLO, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí o por apoderado legal, se seguirá el Juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que:

JUAN CARLOS CAMACHO GUTIERREZ, por su propio derecho le demanda en la vía predominantemente oral sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones:

A).- El divorcio necesario, fundado en la causal relativa a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México.

B).- Como consecuencia de la anterior la declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas y cada una de sus consecuencias jurídicas.

C).- El pago de los gastos y costas que origine con motivo de la tramitación del presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico el de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veintitrés de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

2054.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 487/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapición, promovido por MARIA GUADALUPE ARROYO DELGADO, en contra de las sucesiones a bienes de CELIA LOPEZ SILVA y JOSE GONZALEZ, representadas por sus albaceas MARTHA ANGELICA GONZALEZ LOPEZ y GUILLERMO CORTES GARCIA, respecto de una fracción del terreno denominado "Tlascantitla", ubicado en el poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: norte: 10.00 metros con Avenida 16 de Septiembre, sur: 10.00 metros linda con Celia López y José González, oriente: 18.00 metros con calle Dos de Abril y poniente: 18.00 metros con Celia López Silva, superficie total aproximada de 180.00 metros cuadrados, hechos de su pedir. 1.- Que el inmueble se encuentra inscrito a favor de CELIA LOPEZ SILVA, como lo informó el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en fecha 01 de abril de 2011. 2.- La actora adquirió el inmueble a través de contrato privado de compraventa celebrado con GUILLERMO CORTES GARCIA, el día once de enero de 1998, quien tiene la posesión del citado inmueble, desde la fecha en que lo compro, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario. Por lo cual Juez del conocimiento dictó auto de fecha diez de mayo del año dos mil once, admitió la

demanda en la vía y forma propuesta y en diverso de fecha 11 de enero del año dos mil doce, ordenó publicar un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que el demandado dentro del plazo de treinta días de contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 13 días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación once de enero de dos mil doce.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

2047.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

REPRESENTACIONES, INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A. y JAVIER LOZANO FLORES.

GUADALUPE BASILISA BARRON RESENDIZ, por su propio derecho, ha promovido ante éste Juzgado, bajo el número de expediente 821/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición), promovido por GUADALUPE BASILISA BARRON RESENDIZ, en contra de REPRESENTACIONES, INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A. y JAVIER LOZANO FLORES, respecto de las siguientes prestaciones, entre otras, A) La propiedad por usucapición o prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, lote 85, manzana 4, Colonia El Infiernillo (ahora Infierno), Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se mencionan en el escrito inicial de demanda. B) La declaración judicial que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble con el domicilio antes precisado. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto de la Función Registral), de ésta Ciudad del registro que existe a nombre del demandado REPRESENTACIONES, INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A, inscribiendo la propiedad materia del presente juicio a nombre de la Suscrita para que así sirva como título de propiedad. D) Se gire el oficio preventivo al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para realizar la anotación preventiva del presente juicio con las anotaciones de estilo. E) Como se desprende del propio certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán México, existe un aviso preventivo derivado del expediente 887/10 tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, se solicita se gire oficio correspondiente para saber que estado procesal se encuentra dicho expediente, ya que en caso de resultar procedente mi acción me causaría agravio al momento de realizar las anotaciones correspondientes. F) El pago de gasto y costa que se origine con motivo del presente asunto. FUNDANDOSE ACCION EN UNA RELACION SUCINTA DE LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Tal y como lo acredita con el original del contrato de compraventa que celebró con el señor JAVIER LOZANO FLORES en su carácter de vendedor y la Suscrita en su carácter de compradora, de fecha ocho de marzo del año de mil novecientos setenta y dos, respecto del inmueble antes citado, y que fue liquidado conforme a lo estipulado en dicho contrato, y tal inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias y superficie total: al norte en 25.00 m y linda con área común; al sur: en 25.00 m y linda con calle Emiliano Zapata; al oriente: 60.00 m y linda con lote 86; al poniente: 60.00 m y linda con lote 84; teniendo una superficie aproximada de 1,500 m2. (mil quinientos metros cuadrados). 2.- La Suscrita desde la fecha en que se me dio posesión del inmueble por el señor JAVIER LOZANO FLORES, me encuentro al corriente en el pago de los impuestos que hasta la fecha a generado dicho inmueble, hecho

que se acredita con el recibo oficial número C D34564 expedida por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, del pago predial correspondientes al año en curso, y que ya se encuentra a nombre de la suscrita, así, como la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio. 3.- Dicho inmueble lo tengo en concepto de propietaria por haberlo adquirido a través de un CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, que ha quedado descrito, con todas y cada una de las formalidades señaladas por la Ley, es decir pacíficamente, de buena fe, continua, públicamente, y por tales conceptos, soy conocido tanto por los vecinos de nombres MARTHA PATRICIA GARCIA ESPINOZA y CENON PABLO ARNULFA, así como por las autoridades administrativas y locales, por lo que es procedente declarar que ha operado en mi favor la USUCAPION del inmueble materia del presente ocurso. 4.- Como se desprende del certificado de inscripción expedido el día 30 de agosto del año dos mil once, por el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, el inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito ante éstas oficinas a favor de REPRESENTACIONES, INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A., bajo la partida 6014 volumen VIII libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, certificado que en original se acompaña junto con el presente escrito de demanda, para que surta sus efectos legales correspondientes. En virtud de que se encuentran rendidos los informes de las Autoridades correspondientes, y toda vez que no fue localizado el paradero actual de los demandados REPRESENTACIONES, INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A. y JAVIER LOZANO FLORES, sean emplazados por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Dado en el local de éste Juzgado a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Doy fe.- Cuautitlán, México, treinta de abril de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Rúbrica.

2039.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EMIGDIO VARGAS LAZARO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 dieciocho de abril del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 532/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapion, promovido por EMIGDIO VARGAS LAZARO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Del señor JUAN ESTRADA RIOS, la propiedad por usucapion del lote de terreno 7, manzana 6, de la Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B) Una vez ejecutoriada la sentencia que de este juicio resulte, ordenar al Instituto de la Función Registral de éste Municipio, la inscripción de la misma para los efectos públicos de la propiedad que se pretende y en consecuencia la cancelación de la inscripción que actualmente aparezca en relación del lote de terreno mencionado en el punto anterior. C) El pago de gastos y costas que se originan por motivo de la tramitación del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que la actora es

propietaria del inmueble motivo del presente juicio en virtud de que en fecha 24 veinticuatro de diciembre de 1996, celebró contrato privado de compraventa con el señor JUAN ESTRADA RIOS, quien le entregó la posesión del mismo en ese mismo día, que dicho inmueble mide y linda; al norte: 21.40 metros con predio ocho; al sur: 21.40 metros con predio seis; al oriente: 7.00 metros con predio 27 veintisiete; al poniente: 7.00 metros con calle Virgen del Perpetuo Socorro, con una superficie total aproximada de 149.80 metros cuadrados, que desde entonces su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 14 catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de abril de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.- Rúbrica.

333-B1.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 627/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOURDES PEREZ MORAN en contra de IGNACIO PEREZ MARTINEZ y RAFAEL URIBE AGUIRRE. La parte actora reclama de RAFAEL URIBE AGUIRRE, 1.- Que se decrete mediante sentencia ejecutoriada que MARIA DE LOURDES PEREZ MORAN, se ha convertido en propietaria del bien inmueble denominado lote sin número de la manzana sin número en el pueblo de Barrientos, terreno denominado La Cuesta, inmueble que en la actualidad ya urbanizado es que se identifica como calle Vallarta número diecisiete del pueblo de San Pedro Barrientos Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2.- La cancelación ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla de Baz, y se inscriba a favor de la suscrita la anotación correspondiente a favor de ella; fundándose bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha 1 de marzo del año de mil novecientos sesenta y cinco, mediante contrato privado de compraventa el señor URIBE AGUIRRE RAFAEL vendió al señor IGNACIO PEREZ MARTINEZ, el inmueble antes descrito. 2.- Dicho inmueble se encuentra catastralmente a nombre del señor IGNACIO PEREZ MARTINEZ, ya que se realizó el pago sobre traslación de dominio según se acredita con la declaración de fecha 22 de julio de 1985. 3.- Con fecha quince de enero del año dos mil uno, el señor IGNACIO PEREZ MORAN, cedió a favor de la suscrita el inmueble antes descrito. 3.- La cesión fue por la cantidad de doscientos mil pesos, las cuales fueron liquidadas en el momento de la firma del contrato. 5.- Que a partir de la fecha del contrato quince de enero del dos mil uno, la suscrita tiene la posesión del inmueble por así habérmela otorgado el cedente. 6.- La posesión que tengo del predio ya citado, cuenta con todos los atributos de ser pública, pacífica, continua, civil, fundada en justo título y de buena fe, todo lo cual le consta a los vecinos del lugar en que se encuentra ubicada, quienes se han percatado de que ejecuto actos de dominio desde la fecha en que poseo el inmueble. 7.- A efecto de acreditar la

legitimación pasiva de los demandados, exhibo a la presente constancia de inscripción del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en donde aparecen como propietario RAFAEL URIBE AGUIRRE, persona quien vende al señor IGNACIO PEPEZ MARTINEZ, persona esta última que cede los derechos de propiedad a la suscrita. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado RAFAEL URIBE AGUIRRE; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al codemandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 4 de mayo de 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

580-A1.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V. ELISA CERVANTES OCEGUERA y
CONRADO GUTIERREZ CONTRERAS.

GILDARDO ARROYO DELGADO, promoviendo por mi propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1086/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., ELISA CERVANTES OCEGUERA y CONRADO GUTIERREZ CONTRERAS, manifestando que se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio que el lote de terreno número ocho manzana ochocientos veintiocho, Sección Ríos, Fraccionamiento "Jardines de Morelos", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se encuentra inscrito bajo la partida doce mil setecientos noventa y siete del volumen trescientos treinta y siete Auxiliar "E" de la sección primera, libro primero, de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y siete, a nombre del demandado. Desde hace veintinueve años anteriores a la fecha, me encuentro en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe, y a título de dueño del inmueble antes referido, inmueble que poseo y que adquirí mediante contrato privado de compraventa, de fecha veintitrés de junio de mil ochocientos ochenta y seis a la señora ELISA CERVANTES OCEGUERA y CONRADO GUTIERREZ CONTRERAS, que a su vez adquirió mediante contrato de promesa de vender número mil doscientos setenta y cuatro a INCOBUSA S.A. DE C.V., el día once de enero de mil novecientos ochenta y uno, habiendo realizado desde esa fecha en el referido inmueble diversas mejoras y actos de dominio consistentes en modificaciones, mejoras nivelado de piso, mampostería y otras obras de conservación y lo utilizó en mi provecho ocupándolo personalmente, actos todos ellos que hacen que los vecinos del poblado me consideren el propietario de esos terrenos. En virtud de que he poseído el inmueble motivo de esta demanda con las características antes mencionadas, me encuentro en el caso de deducir la acción de usucapión en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., ELISA CERVANTES OCEGUERA y CONRADO GUTIERREZ CONTRERAS, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: a).- Que se declare

sentencia que el suscrito he adquirido la posesión por usucapión respecto al lote antes referido, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: nueve metros linda con lotes veintiuno, veintidós y veintitrés, al sur: nueve metros linda con avenida Jardines de Morelos, al este: veinticinco metros linda con lote siete y al oeste veintisiete metros linda con lote nueve, con una superficie de total aproximada de doscientos veinticinco metros cuadrados. b).- Que se tilde la inscripción que se tiene en el Registro Público de la Propiedad y c).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los codemandados INCOBUSA S.A. DE C.V., ELISA CERVANTES OCEGUERA y CONRADO GUTIERREZ CONTRERAS, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de abril del dos mil doce.- Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.- Validación en cumplimiento al auto de fecha doce de abril del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2046.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE EDUARDO QUILES CABRERA y ESPERANZA ALFARO
LEYVA DE QUILES.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 170/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ELENA RESENDIZ HERNANDEZ en contra de JOSE EDUARDO QUILES CABRERA y ESPERANZA ALFARO LEYVA DE QUILES, demandando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción por usucapión (prescripción adquisitiva por haber poseído durante más de cinco años) en mi favor respecto del departamento número seis, del edificio dos, entrada "B", vivienda tipo "A" de la unidad compuesta de dos cuerpos sujetos al régimen de propiedad en condominio marcado con el número cinco, de la calle Océano Pacífico y terreno sobre el que esta construido, que es el lote tres, de la manzana sesenta y uno del Fraccionamiento "Lomas Lindas" (Atizapán, primera sección), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 57.915 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 1.90 metros con jardinera y andador de acceso principal 3.65 metros, con escalera y vestíbulo de acceso, 1.875 metros con cubo de luz, al sureste: en 7.80 metros con jardín, al suroeste: en 7.425 metros con jardín, al noreste: en 7.80 metros, con departamento 6 entrada "A", edificio 2, hacia arriba: en 57.915 metros con departamento 8, entrada "B", edificio 2, hacia abajo: en 57.915 metros con departamento 4, entrada "B", edificio 2, este departamento tendrá derecho de uso del cajón de estacionamiento número 36, B).- La cancelación de la inscripción contenida en la partida número 113, del volumen 565, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, inscripción que aparece a favor de JOSE EDUARDO QUILES CABRERA y ESPERANZA ALFARO LEYVA DE QUILES, del inmueble señalado anteriormente, C).- Como consecuencia de la anterior prestación, la inscripción

definitiva a mi favor del inmueble referido, en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial. D).- Los gastos y costas que el presente juicio origine. Mediante proveído de fecha dos de mayo de dos mil doce, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mayo veintidós de dos mil doce, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segunda Secretario.-Rúbrica.

580-A1.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 684/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO DAVID DIAZ RUIZ, en su carácter de Apoderado Legal de ROSENDO FABELA RUIZ, contra COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., se ordenó mediante auto de fecha nueve de mayo de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones por lo que hace al demandado: 1.- El cumplimiento del contrato de reconocimiento de adeudo y constitución de garantía hipotecaria, de fecha 1 (uno) de febrero de 2011, en cual consta en la escritura pública número 20,600, que celebraron por una parte la empresa COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., en su calidad de "deudora" y "garante hipotecario", representado en ese acto, por el C. MARIO CUESTA HUITRON, y por otra parte el C. ROSENDO FABELA RUIZ, en su calidad de "acreedor". 2.- El pago de la cantidad de \$5,947,368.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). 3.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón del 8% mensual, sobre el capital vencido, a partir de que se constituyó en mora, hasta la total solución del mismo. 4.- La cantidad de \$213,600.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de administración. 5.- Demás prestaciones que resulten de cualquier adeudo fiscal, derechos y cooperaciones que resulten a cargo de los inmuebles hipotecados, y que la parte acreedora cubriere de su peculio. 6.- Las costas y gastos que se originen. 7.- En caso de que los deudores, no hagan pago voluntario de lo que fueren condenado, en ejecución de sentencia, pido a su Señoría, se haga válida la garantía hipotecaria, que se estableciera en mi documento base de la acción, para que con el producto de su venta, se haga pago de lo adeudado a mi poderdante, más sus accesorios. Hechos: El uno de febrero de 2011, COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., celebró contrato de reconocimiento de adeudo y constitución de garantía hipotecaria, a favor de ROSENDO FABELA RUIZ, en la cláusula primera COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., reconoció adeudar a ROSENDO FABELA RUIZ, la cantidad de \$5,947,368.00. La empresa se obligó al pago del capital en un plazo de seis meses. Las partes acordaron

un intereses moratorio del 8% mensual. La empresa constituyó derecho real de hipoteca a favor del acreedor. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, catorce de mayo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de mayo de dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2052.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

YOLANDA y MERCEDES DE APELLIDOS GONZALEZ HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1093/2011, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de GONZALEZ MOSQUEDA LEONIDES; denunciada por JOSEFINA e ISABEL de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil once; el de cujus falleció el día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el cual tuvo su último domicilio en calle Lázaro Cárdenas número veintidós, Colonia El Chamizal, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue hijo de los señores PEDRO GONZALEZ y FLORENCIA MOSQUEDA, el de cujus vivió con la señora GUADALUPE HERNANDEZ RICO, y de esa relación procrearon a VIRGINIA MERCEDES, FRANCISCO, MARIA, JOSEFINA, ISABEL, BRIGIDA, YOLANDA y MERCEDES de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dichas personas y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de YOLANDA y MERCEDES de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, para que justifiquen sus derechos hereditarios asimismo se le previene a los herederos de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fijese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once de mayo y trece de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.
2053.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

AL INTERESADO.

ADRIANA GOMEZ RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número JOF292/2011, Controversias sobre el Estado Civil de las Personas del Derecho Familiar (divorcio necesario, liquidación de la sociedad conyugal y pérdida de la patria potestad), en contra de EMILIO GONZALEZ MARTINEZ.

PRESTACIONES:

A) La disolución del vínculo matrimonial de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil, ante el Oficial del Registro Civil de Santiago Tianguistenco, Estado de México, invocando la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior al vigente en la Entidad y aplicable al presente asunto. B) Como consecuencia de la prestación que antecede la terminación de la sociedad conyugal. C) La pérdida de la patria potestad en relación a nuestro menor hijo de nombre JOSE MANUEL GONZALEZ GOMEZ. D) El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio.

HECHOS:

1.- En fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil y ante la fe del Oficial del Registro Civil, 01 de Santiago Tianguistenco, celebré contrato civil de matrimonio con el señor EMILIO GONZALEZ MARTINEZ, bajo el régimen de separación de bienes, lo anterior se justifica en términos de la correspondiente acta de matrimonio en copia certificada como anexo uno. 2.- Desde el principio de nuestra relación marital y hasta que esta concluyo, establecimos nuestro domicilio conyugal en la Avenida Mariano Matamoros número 201 en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, y esto refiero para determinar la competencia de su Señoría. 3.- Debo establecer que durante el tiempo que duro nuestro matrimonio solo procreamos a un menor que a la fecha tiene una edad de diez años y que responde al nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ GOMEZ, y esto se justifica en términos de la correspondiente acta de nacimiento que en copia certificada acompaño al presente escrito como anexo dos. 4.- Debo de establecer que durante el tiempo que duro nuestro matrimonio los problemas fueron permanentes debido principalmente a la falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias del ahora demandado para con nuestro menor hijo y para con la suscrita. Debo de establecer que en ningún momento de nuestra relación marital mi todavía cónyuge intento modificar su comportamiento y actitud irresponsable, no obstante que era sabedor de las necesidades alimenticias de nuestro menor hijo principalmente y que son entre otras de alimento, vestido, atención médica principalmente, ya que por su entonces edad se requería constantes visitas al médico. 5.- Como una forma de evitar problemas mayores tanto el suscrito como mi hasta ahora todavía cónyuge decidimos separarnos de manera tranquila y pacífica y sobre todo sin injerencia de personas ajenas a nuestro matrimonio, dándose dicha separación el día veinte de septiembre del año dos mil tres. Debo de establecer que desde la fecha de mi separación de la ahora demandado y hasta la fecha, mi todavía cónyuge se encuentra viviendo en el domicilio señalado para el emplazamiento correspondiente, es decir desde

el día veinte de septiembre del año dos mil tres, me encuentro total y definitivamente separada del demandado, cumpliendo con ello la exigencia de tiempo que marca la causal invocada, ya que el suscrito tengo siete años anteriores a la fecha de separación. Queriendo agregar que desde la fecha de nuestra separación no he vuelto a tener contacto con el ahora demandado ya que desde la fecha de nuestra separación no he tenido contacto con él y por lo mismo se aparto totalmente de la suscrita y de nuestro menor hijo quien incluso no lo conoce PORQUE DESDE HACE SIETE AÑOS EL DEMANDADO JAMAS VOLVIO A PREGUNTAR POR SU MENOR HIJO Y MUCHO MENOS SE HA PREOCUPADO POR LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS DE DICHO MENOR Y SABEDORA DE SU IRRESPONSABILIDAD Y SU POCA O NULA INCLINACION LABORAL JAMAS LO VOLVI A MOLESTAR. Por lo cual se dictó el siguiente auto: Auto: Santiago Tianguistenco, México, catorce de mayo del año dos mil doce. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por este auto se deja sin efecto el proveído de fecha veintisiete de abril del año en curso quedando en los siguientes términos, tomando en consideración que en el presente juicio se han girado diversos oficios con la finalidad de investigar algún posible domicilio de la parte demandada EMILIO GONZALEZ MARTINEZ, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo a que se recibieron en este Juzgado los informes respecto de la búsqueda y localización de la parte demandada, emplácese por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien firma y da fe.-Dos rúbricas Juez y Secretario.

Para su publicación por tres días de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México y en el Boletín Judicial, mismo que se expiden en cumplimiento al proveído de fecha veintisiete de abril del año dos mil doce 2012.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil doce 2012.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.
2044.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**** SE CONVOCAN POSTORES ****

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUILLLEN VILLALOBOS, CRECENCIO y SANDRA LUISA FERRO ESCALANTE, expediente número 1202/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda Unidad "C", marcada con el número oficial 5, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Prehac", así como el 6.667% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote 1, de la manzana 6, del Conjunto urbano denominado "Urbi Quinta Montecarlo", ubicado en la Exhacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y porcentaje indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como sus correspondientes cajones de estacionamiento identificados como "C" uno y "C" dos, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintiséis de junio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Araceli Malagón Aboites, con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 24 de abril de dos mil doce.-La Secretaria de Acuerdos, Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.
2180.-4 y 14 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 964/05.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BEJARANO GARCIA RODRIGO y ACOSTA PALOMINO MARIA DE LOURDES, expediente 964/05, por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, ordenó la publicación del presente edicto y se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: la casa número 34, construida sobre el lote número 03, manzana XXIV, condominio 127, del conjunto habitacional denominado "Santa Elena", de la calle de Santiago número 11, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$392,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 07 de mayo del 2012.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

2159.-4 y 14 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 7/95, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ARTURO SALANO GUTIERREZ, en contra de ODILA GOMEZ ALBITER y JOSE LUIS CID DEL PREDIO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, señaló las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes siguientes:

1.- Inmueble ubicado en Santa Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, que mide y linda: al norte: 53.00 metros con Nemecio Popoca, al sur: 11.00 metros con María Gómez viuda de Hernández, al oriente: 76.00 metros con María Isabel Gómez viuda de Hernández, al poniente: 81.00 metros con carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, con una superficie de: 2,512.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, en la partida 612, volumen XXXVII, libro primero, sección primera de fecha 1988.

2.- Inmueble ubicado en Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, que mide y linda: al norte: 29.60 metros con Ladislao Popoca, al sur: 38.00 metros con David Guadarrama, al oriente: 100.00 metros con terrenos de la comunidad de Santa Ana Xochuca y Apantle de por medio, al poniente: 108.00 metros cuadrados, con una superficie de 3,685.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, en la partida 613, volumen XXXVII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de noviembre de 1988.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, para el primer inmueble descrito, la cantidad de \$20,622.59 (VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.), y para el segundo inmueble descrito, la cantidad de \$30,933.89 (TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.). Sin que sea necesaria la citación a acreedores, toda vez que los gravámenes hipotecarios que pesan sobre dichos inmuebles constan a nombre del actor en el presente juicio ARTURO SOLANO GUTIERREZ, por lo que se convocan postores; debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada en forma personal.

Toluca, México, a treinta y uno de mayo de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México. En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

2186.-5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

C. ARGELIA FLORES UGALDE, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente número 328/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre rectificación de acta, promovido por BENJAMIN ZALDIVAR ZALDIVAR, en contra de ARGELIA FLORES UGALDE.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA

PRESTACIONES

A).- La declaración judicial a través de sentencia definitiva de la disolución del vínculo matrimonial que une a la hora demandada con el actor, por haber operado el presupuesto previsto en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine el procedimiento.

HECHOS

1).- Que en fecha veintidós de diciembre de dos mil siete, contrajo matrimonio civil ante el oficial del Registro Civil número uno de Temascalcingo, Estado de México, con la hoy demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2).- De su matrimonio civil no procrearon hijos.

3).- Su último domicilio conyugal lo establecieron en la casa ubicada en José María Morelos 12, Colonia Centro, Temascalcingo, Estado de México.

4).- Sin recordar la fecha exacta, pero siendo en marzo de dos mil ocho, su cónyuge decidió salirse del domicilio conyugal, sin darle explicación alguna, simplemente diciendo que su matrimonio había sido un error y que era mejor dejar las cosas por la paz, que era lo mejor para los dos, y sin más se llevó sus cosas de donde vivían y ya jamás volvió.

5).- Siendo la fecha que la señora ARGELIA FLORES UGALDE y el actor no se han vuelto a juntar, teniendo alrededor de más de dos años aproximadamente que están separados.

Dado que se desconoce el domicilio de ARGELIA FLORES UGALDE, por auto de fecha diez de abril de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos, que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación para que comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere con el apercibimiento que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta.-Doy fe.

Dado en El Oro, Estado de México, a doce de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

2192.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: **FEDERICO RUIZ MONROY.**

En el expediente 332/2012, relativo al Juicio sobre Divorcio Necesario, promovido por CRUZ CASTILLO JIMENEZ y/o MARICRUZ CASTILLO JIMENEZ, en contra de FEDERICO RUIZ MONROY, se desprende que dentro de las prestaciones son: La disolución del vínculo matrimonial, y el pago de gastos y costas. Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: En el año 1968 se conoció con el Sr. FEDERICO RUIZ MONROY, invariablemente utilizó durante su vida personal los nombres de CRUZ CASTILLO JIMENEZ y/o MARICRUZ CASTILLO JIMENEZ, después de tratarse por algún tiempo prudente y según las normas sociales en que se desarrollaron decidieron formalizar su relación como pareja y contraer matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal en fecha 18 de diciembre de 1971, ante el Oficial del Registro Civil de Otzolotepec, Estado de México, asentada en el acta número 190, libro 01 de matrimonios del año 1971, su último domicilio conyugal lo establecieron en la casa marcada con el número 139 de la calle Guadalupe Posadas, en la Colonia los Angeles de la Ciudad de Toluca, de dicha unión no procrearon ningún hijo, durante el tiempo que vivieron juntos nunca hubo malos tratos, insultos ni faltas de respeto hacia su persona, pero el defecto de su esposo es que nunca le gusto trabajar, por el contrario, la que trabajaba era ella y era tanta su desobligación que quien la acompañaba al camión y la esperaba en las noches era su hermano JOSE GUADALUPE CASTILLO JIMENEZ, y con el afán de que se ocupara en algún oficio, su esposo decidió dedicarse a la herrería, por lo que ella le compro herramienta para que se pusiera un taller, pero como no lo atendía personalmente, en un corto tiempo quebró y lo tuvo que cerrar, vendiendo inclusive la poca herramienta que le había comprado. Como su papa se dedicaba a vender ropa en el mercado, creyó pertinente inducirlo por ese oficio y lo apoyo a comprar en el mercado "Benito Juárez" un puesto para que vendiera ropa, de igual manera quebró por falta de ganancias en la vida, se termino la mercancía y ya no tuvo que vender, por lo que tampoco le gusto el oficio de vendedor y optaron por vender el puesto. Debido a su desinterés hacia el trabajo y a la negativa de dar el gasto para los alimentos de ambos, nunca adquirieron ningún bien inmueble, por el contrario siempre estuvo atendido a vivir en la casa de los padres de ella y posteriormente en la casa que sus padres le heredaron a la suscrita, domicilio en el que vivieron como esposos durante varios años. Se da el caso que en fecha 16 de agosto de 2005 su esposo se salió del domicilio conyugal que se ubica en Guadalupe Posadas 139 Colonia los Angeles, Toluca, Estado de México, para irse a vivir a la casa de la hermana de la parte actora, que se ubica en Manuel Gómez Pedraza 313, Colonia Pensiones, en Toluca, Estado de México, por lo que le pidió que regresara a la casa, respondiendo que lo iba a pensar, y en la primera semana del mes de septiembre de 2005, fue a buscarlo nuevamente a la casa de su hermana, sito en Manuel Gómez Pedraza 313 y ya no estaba viviendo allí, sólo encontró una cama nueva y la casa vacía, informando de inmediato a sus hermanos de nombres MARCELINO y JOSE GUADALUPE de apellidos CASTILLO JIMENEZ, así como a su cuñada SOCORRO RUIZ HERNANDEZ por lo que en fecha 21 de septiembre de 2005, acudió en compañía de sus hermanos y cuñada a la Oficialía de Mediación y Conciliación de Toluca a iniciar un acta informativa de los hechos acontecidos. Y a partir del 16 de agosto del año 2005 a la fecha en que se presento la demanda, ignora el domicilio y paradero de su aún esposo, y consecuentemente dejaron de tener vida en común, convivencia en pareja y desde luego dejaron de cumplir con los fines del matrimonio, por tal motivo le asiste el derecho de demandarle el divorcio necesario motivado por su conducta despegada y que se encuentra apegada al contenido de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando al demandado y haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Validación, veintiuno de mayo del dos mil doce.- Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

Veintiuno de mayo del año dos mil doce.- Lic. Mariela Isabel Piña González.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México.

2194.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

JAVIER BURGOS SAENZ.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 959/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GARCIA MORENO DIAZ DE LEON VICTOR MANUEL en contra de JAVIER BURGOS SAENZ y OTROS, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JAVIER BURGOS SAENZ demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de inexistencia de los sendos contratos privados de compraventa de fecha veintiuno de febrero del año mil novecientos noventa y uno, por no contener la declaración de voluntad del promcente, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.10 del Código Civil para el Estado de México, B).- La declaración de nulidad de los contratos privados de compraventa de fecha seis de noviembre del año dos mil tres, por la venta de bienes ajenos, atento a lo dispuesto por los artículos 7.552 y 7.553 del Código Civil para el Estado de México, esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda. Mediante proveído de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mayo diecisiete de dos mil doce.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario.-Rúbrica.

628-A1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FEDERICO MARTINEZ MEZA.

En el expediente marcado con el número 232/10-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCA ORTIZ BARBOSA en contra de FEDERICO MARTINEZ MEZA y

OTRO, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil doce, que ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita emplácese a la parte demandada FEDERICO MARTINEZ MEZA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- Se emplace por edictos a FEDERICO MARTINEZ MEZA, reclamándole la propiedad por usucapión del lote de terreno número 23, de la manzana 12 y las construcciones en él edificadas actualmente marcadas con el número 124 de la calle Hidalgo, Colonia Olímpica Radio, Sección Octava de San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que obra en la sección primera, volumen 288, libro primero, bajo la partida número 732 de fecha 08 de junio de 1976, a favor de FEDERICO MARTINEZ MEZA, y protocolizar ante Notario Público, la sentencia definitiva ejecutoriada que se dicte a mi favor en el presente juicio.-Se expiden a los veintiún días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Validación el veinticuatro de abril de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

628-A1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 87/2011.

ACTOR: ORTIZ GONZALEZ JORGE.

DEMANDADA: CASILLAS NAVARRO FILEMON y ELVIRA GUERRERO HUERTA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CASILLAS NAVARRO FILEMON y ELVIRA GUERRERO HUERTA.

JORGE ORTIZ GONZALEZ, por su propio derecho demanda en juicio Ordinario Civil el Otorgamiento y Firma de Escritura de CASILLAS NAVARRO FILEMON y ELVIRA GUERRERO HUERTA, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Con fecha 28 de mayo de 1980 los señores FILEMON CASILLAS NAVARRO y ELVIRA GUERRERO HUERTA en su entonces calidad de copropietarios del inmueble ubicado en el número 147 de la Avenida Argentina, Colonia Olímpica 68, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, transmitieron a favor de JORGE ORTIZ GONZALEZ, la propiedad de dicho predio, mediante contrato privado de compraventa, en ese acuerdo de voluntades, se especificó como precio para la realización de dicha compraventa la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciendo constar en dicho contrato que el actor hizo pago total del precio fijado por los vendedores para que se perfeccionará la enajenación pactada, haciendo las veces dicho contrato de recibo de pago. En la misma fecha de la celebración del multicitado contrato, los hoy codemandados le entregaron al actor la posesión real, virtual y jurídica del inmueble materia de la compraventa que celebraron, posesión que desde dicho momento y hasta la fecha detenta el actor de buena fe, de manera pacífica, pública y en forma continua, conduciéndose siempre como propietario, pagando los impuestos, servicios públicos y privados que genera el uso del

inmueble citado. Cabe destacar que en el acto de la compraventa antes citada los hoy demandados acreditaron su legal propiedad respecto del inmueble que enajenaban, mediante la exhibición de la escritura pública, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, bajo la partida número 189, volumen 239, libro primero, sección primera, de fecha dos de mayo de 1974, lo cual a la fecha se encuentra vigente, siendo a la fecha reconocidos ante dicho Registro de la Propiedad como propietarios del inmueble materia de la litis, los hoy demandados, de igual manera manifestando la actora que las partes vendedoras, hoy codemandadas, se obligaron a asistir ante el Notario Público a firmar la escritura que formalizará la compraventa realizada entre las partes, lo cual jamás realizaron incumpliendo con su obligación contractual correspondiente.

En cumplimiento al auto de fecha 21-Sep-11, se hace saber a CASILLAS NAVARRO FILEMON y ELVIRA GUERRERO HUERTA, quienes deberán presentarse en este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad. Se expide a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.-Fecha del acuerdo veintiuno de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.
628-A1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CARLOS ALBERTO ACEVEDO CABRERA, se hace de su conocimiento que MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA TERAN, promovió Juicio Ordinario Civil (Rescisión de Contrato de Cesión de Derechos), en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 801/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La rescisión de contrato de cesión de derechos (traspaso) de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, respecto al inmueble ubicado régimen 3, manzana 11, lote 4, edificio o, departamento 101 del Fraccionamiento Campo 1, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del departamento materia del contrato base de la acción, C).- El pago de la cantidad de \$96,970.23 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 23/100 M.N.). D).- El pago de daños y perjuicios de conformidad con lo establecido por los artículos 7.346, 7.348, 7.349 del Código Civil del Estado de México. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. F).- El pago del 20% del precio total de la cesión de derechos de conformidad con la cláusula séptima del contrato base de la acción, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- En fecha 21 de julio de 1999, la suscrita y los ahora demandados celebramos contrato cesión de derechos (traspaso), respecto del inmueble ubicado régimen 3, manzana 11, lote 4, edificio o, departamento 101 del Fraccionamiento Campo 1, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2.- En antecedente cuarto del contrato básico de la acción la suscrita se obliga a entregar el talonario de pagos o en su caso el recibo que le descuenta de su salario para ser cubierto por la parte cesionaria hoy demandados en forma mensual. 3.- En la cláusula

tercera del contrato la suscrita en fecha 31 de julio de 1999, entregué a los demandados la posesión física y material del inmueble objeto del contrato. 4.- Es el caso de los hoy demandados me cubrieron los descuentos que se hicieron de mi salario hasta el mes de diciembre de dos mil seis, y algunos pagos parciales en diferentes fechas por cantidades menores y que aparecen en las copias de la interpelación judicial que acompaño a la presente. Desde enero de dos mil siete a la fecha han dejado de cubrir la cantidad de \$96,970.23 que se me ha descontado de mi salario y que no han cubierto los demandados. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha tres de mayo de dos mil doce, ordenó emplazar a CARLOS ALBERTO ACEVEDO CABRERA, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los once días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Once de mayo de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

2206.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARCO ANTONIO TORRES QUIROZ.
EXPEDIENTE 760/2011.
JUICIO ORDINARIO CIVIL

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al Juicio Ordinario Civil, demanda la C. JOSEFINA QUIROZ DE TORRES en contra de MARCO ANTONIO TORRES QUIROZ y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor se ordenó se emplazase al demandado MARCO ANTONIO TORRES QUIROZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse por sí o por apoderado a este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, así mismo se les previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código en comento, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso. Toluca, México, a treinta de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2204.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JACOVO HERNANDEZ MENESES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 549/12, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Tepetlatenco 2, el cual se encuentra ubicado en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.00 metros con Jacovo Hernández Meneses, al sur: 120.00 metros con Roberta Ruiz de González, al oriente: 15.20 metros con Victoria Camacho González y al poniente: 13.90 metros con calle Río Chico, con una superficie aproximada de 1,746.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que lo adquirió el día dieciséis de mayo del año dos mil uno mediante contrato de compraventa con MA. MARTHA HERNANDEZ MUNGUÍA, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los uno de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Veintiocho de mayo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2268.-11 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES:

Se hace saber que en el expediente 809/2009, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ANTONIO DE JESUS CIRILO ENRIQUEZ, en contra de GILBERTO CARDENAS LOPEZ, el Juez por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, ordenó la primera almoneda de remate y señaló las nueve horas del día veintidós de junio de dos mil doce, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual consiste en un terreno rústico ubicado en Rancho San José de la Cruz, San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 452.00 metros con Lucindo Cárdenas Uribe; al sur: 750.00 metros con Río Lerma; al oriente: en una línea que mira al noreste: 190.00 metros colinda con Raymundo Monroy y al poniente: en una línea que mira al noreste: 360.00 metros con terreno comunal de San Lorenzo Tlacotepec, con una superficie de: 114,400.00 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de El Oro, México, bajo el Libro Primero, Sección Primera, partida número 233, volumen LXXV de fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$869,380.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por el perito tercero en discordia, que deberá anunciarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de éste Juzgado, por tres veces, dentro de nueve días. Atlacomulco, México, veinticinco de mayo de dos mil doce.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.- Rúbrica.

2161.-4, 8 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 582/12.
SEGUNDA SECRETARIA.

ADRIANA OLIVIET HERNANDEZ GALLAGA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado La Pila, ubicado en calle Dieciséis de Septiembre número cuatro, Colonia Centro, Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.55 metros y colinda con cerrada y Erasto Alvarez Hernández, al sur: mide 11.10 metros y colinda con Saavedra Vélez Jiménez Fabiola, al oriente: mide 15.80 metros y colinda con Saavedra Vélez Jiménez Fabiola, al poniente: 16.17 metros y colinda con Aguirre Castañeda Zenaido, con una superficie total aproximada de 180.95 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

2269.-11 y 14 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GARCIA VENTURA JAIME en contra de RICARDO HERNANDEZ ANAYA, expediente 148/2010, la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 191, de la zona tres, del poblado denominado "Ayotla I" (uno romano) ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, Estado de México; que catastralmente obedece a la ubicación de Pascual Ortiz Rubio, manzana 191, lote 28, Colonia Guadalupeana II Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 704,284.80 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora SERGIO GARCIA MORA, con el que se le tuvo al demandado por conforme como se desprende del auto de fecha nueve de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado es decir la cantidad de \$ 70,428.48 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.), mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DE AHORRO y SERVICIOS FINANCIEROS S.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por tres veces dentro de nueve días toda vez que el presente juicio se refiere a un inmueble y además a un Juicio Ejecutivo Mercantil, como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio asimismo, procédase a realizar las publicaciones por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México".

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, México, D.F., a veintidós de mayo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

2181.-4, 8 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA DEL ROSARIO PLATA FLORES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 516/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Niños Héroes número tres, pueblo El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.09 metros con la Sra. Guadalupe Callejas Muñoz, al sur: 17.97 metros con el Sr. Arturo Santiago López, al oriente: 14.93 metros con cerrada Niños Héroes, al poniente: en dos líneas: 11.11 y 3.99 metros con el Sr. Apolinar Jiménez Colín. Con una superficie de: 257.51 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil doce (2012), firmando el Secretario Judicial, Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

656-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANGEL GONZALEZ MOREDA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 299/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Xometlacorral", ubicado en Llano de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha veintitrés de marzo de dos mil dos, con MANUEL OLVERA CUELLAR, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.30 metros con calle sin nombre; al sur: 39.30 metros con Daniel Ramírez Galván; al oriente: 54.30 metros con calle sin nombre; al poniente: 54.30 metros con Acencio Mendoza, con una superficie aproximada de 2,133.99 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, diecisiete de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

368-B1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 386/2011, promovido por ADRIANA ESPERANZA GRAJALES GOMEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto del predio ubicado en domicilio conocido sin número en la Colonia de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa realizado con el señor ADAN AGUIRRE BAUTISTA, en fecha ocho de febrero del dos mil cuatro, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.30 metros con Adán Aguirre Bautista, al sur: 25.30 metros con calle sin nombre, al oriente: 47.43 metros con Alejandro Hernández, actualmente Alejandro Martínez Villeda, al poniente: 47.43 metros con Sofía Aguirre Torres, actualmente Eduviges Aguirre Torres. Con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a seis de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

656-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 1549/2008, promovido por CAMACHO MENESES LAURA en contra de ENRIQUEZ VAZQUEZ ENEDINA y OTRO, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil doce, se señalarán las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda pública, sirviendo como base para el remate, el valor del único avalúo, siendo esta la cantidad de \$ 4,650,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de los derechos que le correspondan a la parte demandada sobre del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: América número diecisiete y fracción del terreno número uno, subdividido el lote dos, Fraccionamiento Exhacienda de Echegaray (actualmente Colonia Colón Echegaray), Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo su postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convoque postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los "lugares de costumbre", México, D.F., a 18 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. María Guadalupe F. Carreño Burgos.-Rúbrica.

621-A1.-4 y 14 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Expediente 7/06/2012, ROSA DIAZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de un terreno rústico ubicado en la comunidad de San Francisco, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 2 líneas la primera de 47.20 m con Gudelia Velásquez y la segunda de 35.00 m con Josefa Vázquez, al sur: en 2 líneas la primera de 52.10 m con Ramón Arizmendi y la segunda de 35.00 m con Socorro Díaz Díaz, al oriente: en 3 líneas la primera de 41.05 m con Josefa Vázquez, la segunda de 5.00 m con calle sin nombre y la tercera de 43.00 m con Socorro Díaz Díaz, al poniente: 88.90 m con Juan Guadarrama. Superficie de 4,592.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los cinco días del mes de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2300.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 146/2012, EL C. ERASTO GARCIA TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: un terreno identificado con el lote No. 4 de la manzana 1, la calle de Las Flores, Colonia San Juan Zapotla, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con lote 3, al sur: 16.00 mts. y colinda con lote 5, al oriente: 7.50 mts. y colinda con calle Las Flores, al poniente: 7.50 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 147/2012, EL C. FELIPE GARCIA TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 5, de la calle Las Flores, Mz. 1, lote 5, Colonia San Juan Zapotla, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts. y linda con lote 4, al sur: 16.00 mts. y linda con lote 6, al oriente: 7.50 mts. y linda con calle de Las Flores, al poniente: 7.50 mts. y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 148/2012, LA C. SILVIA ANDRADE REDUCINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Bambú, manzana 1, lote 7, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.24 mts. y colinda con lote 6, al sur: 11.43 mts. y colinda con propiedad particular, al oriente: 9.30 mts. y colinda con calle Bambú, al poniente: 10.35 mts. y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 111.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 149/2012, LA C. ROCIO DE JESUS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Magnolia, lote 2, manzana s/n, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.66 mts. y colinda con lote 3, al sur: 13.66 mts. y colinda con lote 1, al oriente: 08.80 mts. y colinda con calle Magnolia, al poniente: 08.80 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 150/2012, EL C. DAVID CERON OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Flor de Trébol, terreno número 7, de la manzana número 1 del predio denominado "Zapotla", en la Colonia San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.60 m linda con lote No. 8, al sur: 11.63 m linda con lote No. 6, al oriente: 10.50 m linda con propiedad privada, al poniente: 10.50 m linda con calle Flor de Trébol. Superficie aproximada de: 121.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 151/2012, LA C. REYNA MONTELLANO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Flor de Azar, lote 2, manzana 1, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.80 mts. y colinda con lote 3, al sur: 12.85 mts. y colinda con lote 1, al oriente: 9.50 mts. y colinda con calle Flor de Azar, al poniente: 9.50 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 152/2012, LA C. MARIA TOLENTINO ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Violeta, manzana 1, lote 5, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.50 mts. colinda con lote 6, al sur: 16.50 mts. colinda con lote 4, al oriente: 08.00 mts. colinda con calle Violeta, al poniente: 08.00 mts. colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 153/2012, LA C. JOSEFINA ROSA MARCELO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tulum, esquina con calle Akumal, lote 13, manzana 2, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.70 mts. y colinda con calle Akumal, al sur: 14.72 mts. y colinda con lote 12, al oriente: 08.75 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: 08.75 mts. y colinda con calle Tulum. Superficie aproximada de: 128.71 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 154/2012, LA C. LUCIA VAZQUEZ DAMIAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Akumal, Mza. 2, lote 2, Colonia San Juan Zapotla, denominado "La Palma", en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.80 mts. y colinda con lote 1, al sur: 15.80 mts. y colinda con predio conocido, al oriente: 08.10 mts. y colinda con lote 3, al poniente: 08.00 mts. y colinda con calle Akumal. Superficie aproximada de: 127.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 155/2012, LA C. ALEJANDRA RUIZ JOSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Zapotla II", ubicado en calle Acacias, lote 7, manzana 3, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.15 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: 10.65 mts. y colinda con lote 6, al oriente: 22.60 mts. y colinda con calle Acacias, al poniente: 19.20 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 217.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril de 2012.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 67533/112/2012, EL C. SAMUEL TORRES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Huiscolotitla", ubicado en calle Tamaulipas, lote 7, manzana 7, Villa San Agustín Atlapulco de este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle Tamaulipas, al sur: 10.00 m y colinda con Alfonso Suárez, actualmente Concepción Castillo Morales, al oriente: 14.00 m y colinda con Víctor Toledo Navarro, al poniente: 14.00 m y colinda con Alberto Arista Montiel actualmente Guadalupe Márquez Islas. Superficie aproximada de: 140.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 67534/113/2012, LA C. MARGARITA VILLASEÑOR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Pellicer esquina calle Tochiuitzin, terreno número 8 de la manzana número 13 de la Colonia Filiberto Gómez, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Vázquez López Roberto, al sur: 15.00 m con calle Tochiuitzin, al oriente: 08.00 m con calle Carlos Pellicer, al poniente: 08.00 m con Chaparro Villalobos Martha Yolanda. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 67535/114/2012, LA C. ADRIANA DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n, en Santa María Nativitas, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.50 m y colinda con calle 5 de Febrero, al sur: 9.50 m y colinda con Catalina Sánchez actualmente Rafaela Mendoza Medina, al oriente: 20.00 m y colinda con Antonio Gómez, actualmente Gloria Cabos Quezada, al poniente: 20.00 m y colinda con Mercedes Sánchez, actualmente José Mercedes Noyola Sánchez. Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 67536/115/2012, EL C. RICARDO MUÑOZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Acalotes", ubicado en el Barrio Xochitenco en lote número nueve, de la manzana seis en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: en veinte metros, con lote siete, al sur: en veinte metros con lote once, al oriente: en siete metros con lote diez, al poniente: en siete metros con calle Manto. Superficie aproximada de: ciento cuarenta metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 67537/116/2012, EL C. PLACIDO VELAZQUEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote de terreno identificado con el No. 12, de la manzana 2, del predio denominado Rancho Ganadero, ubicado en San Agustín Atlapulco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote 11, al sur: 10.00 m y linda con lote 13, al oriente: 12.00 m y linda con calle, al poniente: 12.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 67538/117/2012, LA C. MARIA MICAELA GARCIA RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 60, manzana 1, en la 4ª cerrada Rubén Darío, Bo. San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.80 m con calle

cerrada, al sur: 10.94 m con propiedad privada, al oriente: 13.17 m con propiedad privada, al poniente: 13.55 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 142.92 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 145/2012, LA C. MARIA ESTELA TEPEXICUAPAN MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores, lote 2, manzana 4, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.14 m y colinda con lote 1, al sur: 15.05 m y colinda con lote 3, al oriente: 07.99 m y colinda con cerrada Dalia, al poniente: 07.95 m colinda con calle de Las Flores. Superficie aproximada de: 120.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril del 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2235.-6, 11 y 14 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Exp. No. 168098/22/2012, C. MARIA EUGENIA DURAN SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Enzoni", ubicado en: la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.85 m con María Elena González Dorantes, al sur: en 11.35 m con carretera Naucalpan Ixtlahuaca, al oriente: en 10.60, 4.10 m con Marcelo González González y 16.00 m con Angel Esquivel Tovar, al poniente: en 25.55 m con Eugenio Longinos Vargas. Superficie: 324.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de mayo del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 135875/195/2011, C. FELIPA OLMOS CIRIACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado: predio denominado "La Joya", en la Colonia Himno Nacional, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.00 m con Pedro López Lugo, al sur: en 25.50 m con Darío Chavarría, al oriente: en 10.00 m con Adolfo González, al poniente: en 10.00 m con calle 12 de Diciembre. Superficie: 247.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 182635/67/2012, C. BLANCA VARGAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Barrio San José", ubicado (actualmente calle Chapultepec s/n Barrio de San José poblado de Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 27.52 m con la señora María Teresa Vargas Rodríguez y la señora Juana Vargas Rodríguez, al sur: en 15.70 m con el señor Ignacio Nicolás, al poniente: en 16.29 m con el señor Francisco de la Luz, al oriente: en 19.72 m con la calle Niño Perdido actualmente con calle Chapultepec. Superficie: 291.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de abril del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 183344/72/2012, C. ISRAEL ESCOBAR REYES y MARISOL MORALES PINEDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote ocho B, calle Miramontes, de la Colonia El Cerrito, San Mateo Tecoloapan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.95 m con Sr. Martín Mendoza, al sur: en 6.90 m con calle Miramontes, al oriente: en 10.80 m con Sr. Salvador Escobar Reyes, al poniente: en 12.40 m con Sr. Salvador Escobar Torres. Superficie: 85.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de mayo del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 153214/238/2011, C. TERESA ALFONSO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle de Justo Sierra número 38, Colonia Lomas de Guadalupe, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Luisa Aguilar, al sur: en 20.00 m con paso vecinal, al oriente: en 8.50 m con Pedro Reyes, al poniente: en 9.50 m con la calle Justo Sierra. Superficie: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2012.-Registrador del

Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 182639/65/2012, C. CAROLINA BEDOLLA ZAVALA y EUFROCINA BEDOLLA ZAVALA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Olivo", pueblo de Calacoaya, ubicado en: calle Vicente Guerrero No.19, Colonia Lomas de Guadalupe, Municipio de Atizapán y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: en 17.00 m con Enrique Valencia Rivera, sur: en 17.00 m con Manuel Valencia, oriente: en 6.50 m con calle Guerrero, poniente: en 6.50 m con José Linares. Superficie: 102.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de abril del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 182637/69/2012, C. MARIA ELENA LECUONA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Casa Blanca", ubicado en: calle San Francisco de Asís, (actualmente calle San Francisco de Asís No. 18), Colonia Ermita, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.55 m con Guadalupe Lecuona, al sur: en 16.47 m con Ernesto Lecuona Flores, al oriente: en 8.56 m con calle San Francisco de Asís, al poniente: en 15.73 m con Rebeca Ramírez Salazar. Superficie: 205.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de abril del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 182638/70/2012, C. DELFINO SALAZAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: Leopoldo Sosa No. 19, Calacoaya (actualmente calle Leopoldo Sosa No. 23, Colonia Morelos, Municipio de Atizapán y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: en 29.50 m con Antonio Osnaya y Leonor Monroy, sur: en 28.00 m con Juan Martínez Guzmán, oriente: en 9.50 m con calle Leopoldo Sosa, poniente: en 9.50 m con Rosa Romero. Superficie: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de abril del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 182636/68/2012, C. JOSE RAYMUNDO ARREGUIN SEVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Nostalgia", ubicado en:

callejón Felipe Angeles, de la Colonia San Lucas Patoni, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México mide y linda: al norte: en 10.00 m con callejón Felipe Angeles, al sur: en 10.00 m con Guadalupe Bravo Ledesma, al oriente: en 20.40 m con Benigno Fragozo Aguilar, al poniente: en 20.40 m con Candelario Martínez Castañeda. Superficie: 204.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de mayo del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 151084/231/2011, C. JUAN CARLOS OCEGUEDA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado: predio denominado "Los Caracoles", lote 68, Av. Río de Los Remedios, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.60 m con Modesto Romo Tenorio, al sur: en 12.60 m con Avenida Río de Los Remedios, al oriente: en 18.65 m con Modesto Romo Tenorio, al poniente: en 18.65 m con Rita Flores Salazar. Superficie: 234.99 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 182634/66/2012, C. ENCARNACION CRUZ ALMARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: denominado "El Zapote" Av. Acatitlán número diez, pueblo de Santa Cecilia, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.50 m con Avenida Acatitlán, al sur: en 11.50 m con propiedad de Adelina Nolasco Yepez, al oriente: en 22.00 m con propiedad de Adelina Nolasco Yepez, al poniente: en 22.00 m con propiedad de Venancio Ugalde. Superficie: 253.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de abril del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. No. 7708/23/2011, C. ANASTACIO ANDRADE BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Andador Los Pinos, lote número 6-A, manzana 11, Colonia Ampliación San Mateo Nopala, Zona Norte, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.50 m con cerco de alambre de otra propiedad, al sur:

en 10.50 m con Andador de Los Pinos, al oriente: en 10.00 m con alambrado de otra propiedad, al poniente: en 12.30 m con propiedad del Sr. Pompeyo Terán Pérez. Superficie: 130.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 27 de abril del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 94612/50/2011, C. JUANA PALESTINO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: denominado "El Teto", poblado de La Magdalena Chichicapa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.80 m con Juan Alberto Ramos Ortiz, al sur: en 9.12 m con calle o camino vecinal, al oriente: en 12.00 m con Juan Alberto Ramos Ortiz, al poniente: en 12.00 m con Juan Alberto Ramos Ortiz. Superficie: 119.52 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 27 de abril del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 112626/07/2012, C. JUAN SANTIAGO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado: terreno 5, de la manzana 1, calle Diamante de Amp. San Mateo Nopala, Zona Norte, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Sr. Jorge Cadenas, al sur: en 20.00 m con la calle Diamante, al oriente: en 7.60 m con el Sr. Jesús Guzmán Oseguera, al poniente: en 11.25 m con la Sra. Oliva Zavala Guzmán. Superficie: 188.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 20 de marzo del 2012.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan, Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

Exp. No. 100026/59/2011, C. TOMAS MARTINEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ñuni", ubicado en: el pueblo de La Magdalena Chichicapa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Leonor Esther Martínez Huerta, al sur: en 12.10 m con calle, al oriente: en 2 líneas de 32.50 y 18.00 m con Esteban Martínez Huerta y Ascensión Martínez Barbarito, al poniente: en dos líneas de 24.00 y 19.50 m con Ascensión Martínez Barbarito. Superficie: 660.35 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 27 de abril del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Exp. No. 112649/02/2012, C. NORMA ROMERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado: en el paraje "El Calvario" sin número, poblado de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.90 m con Manuel Barranco Longinos, al sur: en 18.85 m con carretera Huixquilucan-Magdalena-Naucaupan, al oriente: en 9.75 m calle sin nombre, al poniente: en 17.45 m con Lucio Reyes Santiago. Superficie: 248.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 20 de marzo del 2012.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucaupan-Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2236.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 79-72/2012, EL C. FERNANDO ANTONIO GARFIAS ROSILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, El Tesoro, Celayita, Municipio de Polotitlán, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 47.00 m y colinda con Domingo Barrios Monroy, al sur: 47.00 m y colinda con Luisa Sánchez Ledesma, al oriente: 18.00 m y colinda con Facundo Sánchez Benítez, al poniente: 18.00 m y colinda con Genaro Barrios Sánchez. Superficie aproximada de 846.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2232.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 179009/1434/2012, LA C. SILVIA VERONICA ORTIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, en la carretera San Miguel Almoloyán, sin número, C.P. 50900, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 2 líneas 9.91 m colindando con el señor Pedro Gómez Mota y 18 m colindando con el señor Trinidad Gómez Mota, al sur: 28.05 m colinda con carretera Almoloya de Juárez, San Miguel Almoloyán, al oriente: 40.29 m colinda con Sr. Trinidad Gómez Mota, al poniente: en 2 líneas 7.95 m y 37.18 m colindando con el señor Pedro Gómez Mota. Tiene una superficie de un mil ciento cinco punto ochenta y nueve (1,105.89) metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2233.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 13/10/2012, CAMILA ARREDONDO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Teopancuittlapa, ubicado en términos del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 42.00 mts. y linda con calle; al sur: 41.00 mts y linda con Epifanio Medina Vera; al oriente: 23.00 mts. y linda con Francisca Arredondo Avila; poniente: 29.00 mts. y linda con calle; con una superficie de 1,079.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 5 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2270.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

JOVITA PEREZ RIVERA, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968, respecto del inmueble identificado como lote 48, manzana IV, Fraccionamiento Loma del Río, primera sección, Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 10, al sur: en 20.00 metros con Calzada de los Pavos, al oriente: 50.00 metros con lote 49, al poniente: 50.00 metros con lote 47. Con una superficie total de: 1,000.00 metros cuadrados. La cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 23 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

654-A1.-11, 14 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2012.
 Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 29,958, de fecha 10 de mayo de 2012, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROSALIO LUGO SALINAS, a solicitud de los señores GUILLERMINA FLORES SALINAS, JORGE ROSALIO LUGO FLORES y LINDA PATRICIA LUGO FLORES, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Presuntos Herederos Universales del autor de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROSALIO LUGO SALINAS, se tramitara ante ésta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

NOTA: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

629-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 44,078 del volumen 856 de fecha 7 de mayo del 2012, del protocolo a cargo del suscrito notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FAUSTINO FUENTES MILLAN y señora JULIA DAVILA GOMEZ promovidas por el señor PIOQUINTO FUENTES DAVILA en su calidad de único hijo y presunto heredero intestamentario por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 17 de mayo del 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2201.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCAPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y siete, volumen mil quinientos cincuenta y siete, otorgada el día veinticuatro de abril de dos mil doce, ante el suscrito Notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LORENZA DE LA INMACULADA CONCEPCION FERNANDEZ STARK, también conocida como LORENZA DE LA INMACULADA C. FERNANDEZ STARK y/o LORENZA FERNANDEZ STARK, de conformidad con los artículos cuatro punto veintinueve, cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; los artículos seis punto ciento ochenta y cuatro y seis punto ciento ochenta y nueve del Código Civil para el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el reconocimiento y validez de testamento; el nombramiento de Herederos Universales y aceptación de herencia; y el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea, a solicitud del señor SERAPION VICTOR FERNANDEZ Y STARK también conocido como SERAPION FERNANDEZ STARK, en su doble carácter de heredero universal y albacea de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 4 de mayo de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2205.-5 y 14 junio.

REMEDIAL OFFSHORE DE MEXICO S. A. DE C. V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012
(en pesos)

Activo	
Total de Activo	\$ <u>0</u>
Pasivo	
Total de Pasivo	\$ 0
Capital Contable	
Capital Social	50,000
Capital Suscrito no pagado	<u>(50,000)</u>
Total de Capital	<u>0</u>
Total Pasivo y Capital	\$ <u>0</u>

El presente balance final de liquidación, se publica en cumplimiento a la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Trigésima Octava de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El balance, así como los papeles y libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., a 16 de mayo de 2012.

Liquidador
D&T Case, S. A. de C. V.
Representante
C.P. Gerardo Ortiz Avila
(Rúbrica).

586-A1.-25 mayo, 4 y 14 junio.

CIRIOS ASUNCION, S. A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de la moral denominada CIRIOS ASUNCION, S.A. DE CV., a la:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Que se celebrará el próximo día 06 de agosto del año 2012, a las 10:00 horas, en Primera Convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el domicilio social de la moral, ubicado en carretera Polotitlán a Taxhie, kilómetro tres y medio, Municipio de Polotitlán, Estado de México, en la sala de juntas de ésta empresa.

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista y comprobación de quórum;
- II. Aprobación de la Orden del día.
- III. Aclaración y corrección del nombre del Administrador único de la moral.
- IV. Disminución de capital social.
- V. Nombramiento de nuevo Administrador y otorgamiento de poderes.
- VI. Asuntos Generales
- VII. Designación de Delegado Especial
- VIII. Clausura y Término de la asamblea.

La presente convocatoria en conjunto con su identificación oficial, servirán de credencial para entrar a la sala de juntas de la empresa y poder participar en las deliberaciones y votaciones dentro de la misma asamblea. Sin esta convocatoria y su respectiva identificación, no se le permitirá la entrada a ninguna persona que no sea socio, pudiendo los socios hacerse representar por medio de poder notarial, y en caso de fallecimiento del socio, deberá de ser representado por su albacea, cumpliendo con los requisitos indicados.

Polotitlán, Estado de México, a 25 de mayo del año 2012.

C. SERGIO FRANCISCO HERRERO SANCHEZ.
COMISARIO.
(RUBRICA).

2126.-31 mayo, 14 y 28 junio.



H. Ayuntamiento Constitucional Zumpango, México. 2009- 2012

CONVOCATORIA DE REMATE

ZUMPANGO, Estado de México; viernes, 18 de mayo de 2012

Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 16, 19, 30, 376, 407, 408, 410, 411, 414, 415 y 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se convoca a personas físicas y morales interesadas en adquirir mediante Subasta Pública los bienes inmuebles que se describen en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, que fueron embargados con motivo de los créditos fiscales que tienen pendientes de pagar al Municipio de ZUMPANGO Estado de México los contribuyentes que se indican, conforme al siguiente detalle:

DEUDOR	CRÉDITO FISCAL	ACUERDO DE REMATE	CLAVE CATASTRAL
ARELLANO ROLDAN GRACIELA	ZUM/TM/2012/B00006	ZUM/TM/2012/C00006	115-22-451-21-16-0227
ARIAS RIVERA BERNARDINO EZEQUIEL	ZUM/TM/2012/B00007	ZUM/TM/2012/C00007	115-22-464-22-36-0080
CALDERON ANGELES ERNESTO	ZUM/TM/2012/B00008	ZUM/TM/2012/C00008	115-22-451-46-16-0466
DOMINGUEZ MEZA JOSE ALBERTO	ZUM/TM/2012/B00009	ZUM/TM/2012/C00009	115-22-451-21-16-0219
FLORES MARTINEZ ISaura LETICIA	ZUM/TM/2012/B00010	ZUM/TM/2012/C00010	115-22-451-21-16-0256
HERNANDEZ HERNANDEZ PATRICIA	ZUM/TM/2012/B00012	ZUM/TM/2012/C00012	115-22-451-06-16-0052
JIMENEZ REYES BEATRIZ ADRIANA	ZUM/TM/2012/B00013	ZUM/TM/2012/C00013	115-22-446-21-18-0210
MEZA MARIA ELENA	ZUM/TM/2012/B00017	ZUM/TM/2012/C00017	115-22-465-05-24-0017
RAMIREZ ANTONIO OSWALDO	ZUM/TM/2012/B00019	ZUM/TM/2012/C00019	115-22-451-04-16-0045
SANCHEZ RODRIGUEZ RAUL	ZUM/TM/2012/B00022	ZUM/TM/2012/C00022	115-22-464-20-36-0076

La celebración del Remate en Subasta Pública, se llevará a cabo a las 9:00 horas del día viernes, 22 de junio de 2012, en las instalaciones que ocupa esta Tesorería Municipal de ZUMPANGO sita en Plaza Juárez S/N, Palacio Municipal, Barrio San Juan, Centro, Zumpango, Estado de México. C.P. 55600

B A S E S

- Es base para el remate, es el valor pericial señalado para cada uno de los bienes inmuebles descritos, en el **Anexo 1** de este documento, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con el artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Los interesados en adquirir alguno o algunos de los bienes sujetos a remate en términos del Artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán presentar su postura de remate por escrito debiendo contener la firma autógrafa del postor o de su representante legal, en este último caso, deberá anexar el documento en donde acredite la representación con la que promueve, dirigida al titular de esta Tesorería Municipal, la cual contendrá los siguientes datos: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en los que consten los datos señalados en la presente. Además los interesados deberán precisar las cantidades que ofrezcan en moneda nacional, en precio cierto y determinado identificando con puntualidad el inmueble de que se trata señalando la clave catastral correspondiente.
- A la postura ofrecida, se acompañará necesariamente un depósito por un importe de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria, dicho depósito deberá efectuarse a favor de la Tesorería Municipal de ZUMPANGO, y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, o bien, podrá hacerse en efectivo, ante la propia Tesorería Municipal. De conformidad a lo establecido por el Artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el depósito que se acompañe servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores; la falta de dicho depósito implicará la no participación en la Subasta Pública.
- Se hace del conocimiento de los interesados, que en los certificados de gravámenes correspondientes aparece en los últimos diez años como acreedor hipotecario el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Dicha postura y el depósito constituido podrán presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente Convocatoria de Remate y hasta las 18:00 horas del día jueves, 21 de junio de 2012, fecha señalada para la celebración de la Almoneda Pública.
- Los bienes sujetos a remate, se encuentran localizados en las direcciones indicadas para cada uno de ellos en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, lugares en que podrán ser vistos de lunes a viernes a partir de las 9:00 de la mañana hasta las 18:00 horas.

A T E N T A M E N T E
EL TESORERO MUNICIPAL DE ZUMPANGO

C.P. GERARDO F. OROZCO DELGADO
(RUBRICA).


**H. Ayuntamiento Constitucional
 Zumpango, México.
 2009- 2012**
ANEXO 1 DE CONVOCATORIA DE REMATE

DEUDOR	CRÉDITO FISCAL	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE	VALOR PERICIAL
ARELLANO ROLDAN GRACIELA	ZUM/TM/2012/A00006	115-22-451-21-16-0227 SANTA LETICIA MZ-16 LT-21 VIV-227 CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 80 mts2 Superficie de construcción: 30 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación: Regular	\$207,000.00 Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.
ARIAS RIVERA BERNARDINO EZEQUIEL.	ZUM/TM/2012/A00007	115-22-464-22-36-0080 SAN EDUARDO MZ-36 LT-22 VIV-80 CONJTO URB. "LA TRINIDAD 3RA ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 79 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación: Regular	\$208,000.00 Doscientos ocho mil pesos 00/100 m.n.
CALDERON ANGELES ERNESTO	ZUM/TM/2012/A00008	115-22-451-46-16-0466 CAMINO A ESPAÑA MZ-16 LT-46 VIV-466 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 61 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación Regular	\$207,000.00 Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.
DOMINGUEZ MEZA JOSE ALBERTO	ZUM/TM/2012/A00009	115-22-451-21-16-0219 SANTA LETICIA MZ-16 LT-21 VIV-219 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 80.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación Regular	\$207,000.00 Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.
FLORES MARTINEZ ISAURA LETICIA	ZUM/TM/2012/A000010	115-22-451-21-16-0256 SANTA LETICIA MZ-16 LT-21 VIV-256 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación: Regular	\$207,000.00 Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.

DEUDOR HERNANDEZ HERNANDEZ PATRICIA	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A000012	115-22-451-06-16-0052 SANTA ANGELINA MZ-16 LT-6 VIV-52 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 82.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$207,000.00 Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR JIMENEZ REYES BEATRIZ ADRIANA	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A000013	115-22-446-21-18-0210 SAN ROBERTO MZ-18 LT-21 VIV-210 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 81.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$222,000.00 Doscientos veinte dos mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR MEZA MARIA ELENA	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A000017	115-22-465-05-24-0017 SAN ROBERTO MZ-24 LT-5 VIV-17 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 61.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$207,000.00 Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR RAMIREZ ANTONIO OSWALDO	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A000019	115-22-451-04-16-0045 SAN LUIS MZ-16 LT-4 VIV-45 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 67.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$204,000.00 Doscientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR SANCHEZ RODRIGUEZ RAUL	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A000022	115-22-464-20-36-0076 SAN EDUARDO MZ-36 LT-20 VIV-76 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 3RA ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 79.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$208,000.00 Doscientos ocho mil pesos 00/100 m.n.